



# **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 070-2022-MDY**

Yanahuara, 15 de julio de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: Aprobar y autorizar el viaje del regidor Marco Jesús Carnero a la ciudad de Lima para participar en el "Curso Intensivo de la Transferencia de Gestión de la Administración Tributaria" a realizarse los días 21, 22 y 23 de julio, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 31433 (en adelante "Ley 27972") radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la 27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF -"Decreto Supremo que regula el ptorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día".

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que "[l]as personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".







Que, el literal b) del inciso i. del artículo IV de la Directiva n.º 01-2013-MDY, "Directiva para la Autorización de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital de Yanahuara", de fecha 29 de enero de 2013, señala que:

"b) Para las Unidades Orgánicas:

a. Los Regidores[,] para viajar en comisión de servicio, previamente requerirán de la autorización del Alcalde y del Pleno del Concejo.

(...)

El Comisionado al término de la Comisión de Servicio presentará un informe detallado de las acciones realizadas, así como de los logros obtenidos; dicho informe será elevado a la Gerencia de la Unidad Orgánica correspondiente."

Que, mediante Solicitud signada con código de ingreso número 9908, el regidor Marco Jesús Carnero Fuentes solicita autorización para asistir al evento CURSO INTENSIVO DE LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el cual se realizará en la ciudad de Lima los días jueves 21, viernes 22 y sábado 23 de julio de 2022.

Que, mediante Solicitud N° 00217-2022-ULSA-OAF-MDY, de fecha 08 de julio de 2022, la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, "(...) LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA QUE EL SEÑOR REGIDOR MARCO CARNERO FUENTES PUEDA ASISTIR AL CURSO INTENSIVO DE LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Que, el Informe N.º 00208-2022-OAJ-MDY, de fecha 12 de julio de 2022 concluye que "resulta procedente la elevación del presente expediente ante el pleno del Concejo Municipal a efecto que tome conocimiento, debata y decida sobre el [referido] pedido realizado por el regidor Marco Carnero Fuentes(...)"

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal –en Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2022, de fecha 15 de julio de 2022– realizó el debate correspondiente y acordó, por UNANIMIDAD, con voto por UNANIMIDAD de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje al regidor Marco Jesús Carnero Fuentes a la ciudad de Lima por los días 21, 22 y 23 de julio de 2022 y emitió el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR el viaje del regidor Marco Jesús Carnero Fuentes hacia la ciudad de Lima los días jueves 21, viernes 22 y sábado 23 del mes de julio del año 2022 para asistir al evento denominado "Curso Intensivo de la Transferencia de Gestión de la Administración Tributaria".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y, a la Unidad de Presupuesto, realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.









ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munivanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VANA-UNICIPALIDAD DISTRITAL DE VANA-UNICIPAL DISTRITAL DE VANA-UNICIPAL DISTRITAL DE VANA-UNICIPAL DISTRITAL DE VANA-UNICIPAL DI

Abog. Alejendro Agustin Malo







C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD DE PRESUPUESTO
INTERESADO
OCI
ARCHIVO